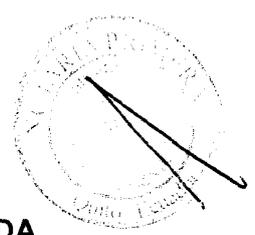




NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CONSTITUCION DE
LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
TOUCHTECSERVICE CIA. LTDA.

Mauro Román Santafé Pozo y
Verónica Cecibel Naranjo Donoso

POR: USD 400.00

DI 3 COPIAS

***** GC *****

ESCRITURA NUMERO.- MIL SEISCIENTOS TRECE.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día martes nueve (09) de marzo de dos mil diez; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón, comparecen los señores: **Mauro Román Santafé Pozo**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, y **Verónica Cecibel Naranjo Donoso**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en copias debidamente certificadas, se agregan a la presente escritura. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el

protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura ¹ MAURO ROMAN SANTAFE POZO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado y domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos; la señora ² VERÓNICA CECIBEL NARANJO DONOSO, nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos; todos hábiles en derecho para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Título I.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo 1°.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es TOUCHTECSERVICE CIA. LTDA.- Artículo 2°.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo 3°.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: Importación, Comercialización, Distribución, Venta al por mayor y menor de partes, piezas y equipos de tecnología. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000002

fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil; sin embargo podrá la compañía prorrogar su plazo o restringirlo o incluso disolverse anticipadamente, si así lo resolviere la Junta General en la forma prevista en la respectiva ley y en este Contrato Social. Título II.- Del Capital.- Artículo 5°.- Capital y participaciones.- El capital suscrito es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA , dividido en cuatrocientas participaciones de UN DÓLAR (USD 1,00) de valor nominal cada una. Por cada participación el socio tendrá derecho a un voto. El capital se encuentra pagado en su totalidad. Título III.- Del gobierno y de la administración.- Artículo 6°.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. La representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Presidente. En caso de falta temporal o definitiva, se subrogará el Gerente hasta que la Junta General nombre al titular. Artículo 7°.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán ni el de la convocatoria ni el de realización de la junta . Artículo 8°.- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo 9°.- El Presidente y el Gerente ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías, para un periodo de cinco años, a cuyo termino podra ser reelegidos. El presidente y el gerente continuaran en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazados. Título IV .-

Disolución y liquidación Artículo 10°.- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección XII de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL SOCIAL**.....

NOMBRES	CAPITAL	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
SOCIOS	SUSCRITO	PAGADO		
SantaFe Pozo Mauro Román	196,00	196,00	196,00	49
Naranjo Donoso Verónica Cecibel	204,00	204,00	204,00	51
TOTALES	400,00	400,00	400,00	100,00

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al Abogado Gabriel Recalde Bolaños, con matrícula profesional 1003-R de la Corte Nacional de Justicia para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia, las partes podrán someterse a la Ley de Mediación. Usted, Señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.” **(Hasta aquí la minuta,** que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el abogado Gabriel Recalde, Registro Profesional número mil tres – R de la Corte Nacional de Justicia). Para la celebración de la presente escritura se



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

000113



observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, **de todo cuanto doy fe.**

Sr. Mauro Román Santafé Pozo

C.C. No. 1001620408

Sra. Verónica Cecibel Naranjo Donoso

C.C. No. 040100438-7



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7286012
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: RECALDE BOLAÑOS GABRIEL RODOLFO
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/02/2010 11:14:49 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

K- TOUCHTECSERVICE CIA. LTDA.
APROBADO

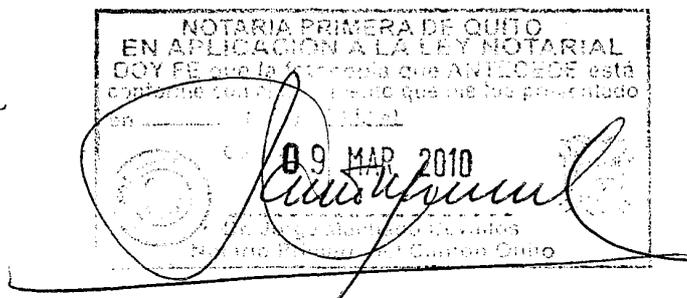
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/03/2010

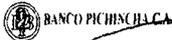
A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

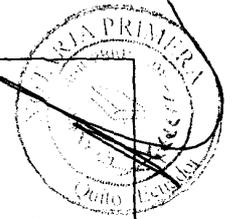
Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL





CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL



Quito, **24, DE FEBRERO DEL 2010**
 Mediante comprobante No.- **87925305**, el (la) Sr. (a) (ita): **MAURO ROMAN SANTAFE POZO**
 con cedula de identidad **1001620408** consignó en este Banco la cantidad de: **400.00**
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: Compañía
TOUCHTECSERVICE CIA. LTDA. que actualmente se encuentra cumpliendo
 los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador
 correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	SANTAFE POZO MAURO ROMAN	1001620408	\$ 196.00	usd
2	NARANJO DONOSO VERONICA CECIBEL	401004387	\$ 204.00	usd
3			\$	usd
4			\$	usd
5			\$	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
TOTAL			\$ 400.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.50 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son ficticios y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración

BANCO PICHINCHA C.A.
 Atentamente
Saskia Solano
Saskia Solano Méndez
 Ejecutiva de Negocios
 Agencia Centrum El Bosque

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA CENTRUM EL BOSQUE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CIUDADANIA NO 100162040-2
SANTAFE POZO MAURO ROMAN
CARCHI/ESPEJO/EL ANGEL
01 FEBRERO 1971
0001-0009-00009 M
CARCHI/ESPEJO
EL ANEEL 1971



[Handwritten signature]

ECUATORIANA*****

V434312244

CASABO ALICIA RAQUITA CISNEROS B
SUPERIOR ING. ELECTRON/Y/TELE.
JORGE ARTURO SANTAFE ROCHA
MARIA ENRIQUETA POZO CHAMORRO
QUITO 07/12/2008

07/12/2008

REN 2175021



PLGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Identificación de la Ley de 2008
100162040-2 190 0001

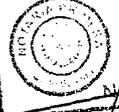
SANTAFE POZO MAURO ROMAN

BACHILLER QUITO
CALDERON CALDERON

SECCION 1414149 - CensoRep 8 - Identificación de
BOLETA DE VOTACION PARA LA LEY DE 2008
1157677 07/12/2008 07:06

1157677

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en QUITO el día 07 de Diciembre 2008
D. Jorge Machado Cayllas
Notario Primero del Canton Quito



[Handwritten signature]

0000005

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACIÓN

CIUDADANÍA N.º 040100438-7

NARANJO DONOSO VERONICA CECIBEL

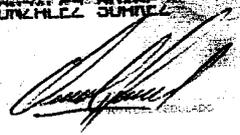
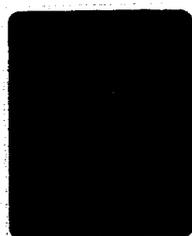
FICHERO/QUITO/GENERAL/CAZAR

EE AGUSTO 1978

011- 0307 08214 F

FICHERO/QUITO

GONZALEZ SUÑEZ 1978

EQUATORIANA***** E233314222

GABRIEL R RECALDE BOLAÑOS

LIC. ADMIN. EMPRESAS

PAUL RODRIGO NARANJO

CECILIA MELCIBIA DE LAS H DONOSO

QUITO 24/07/2007

FORMA: REN 1450099





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES

013-0014 NÚMERO

0401004387 CEEA

NARANJO DONOSO VERONICA CECIBEL

PROVINCIA SANTA BARBARA

QUITO CANTÓN

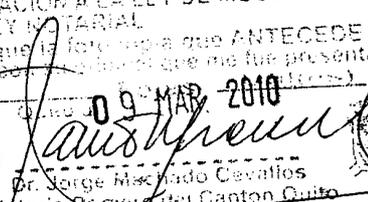
ZONA




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme al original que me fue presentado

en el día 09 MAR 2010



Dr. Jorge Macaludo Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito




Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta T E R C E R A
COPIA CERTIFICADA, de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA TOUCHTECSERVICE CIA. LTDA. OTORGADA
POR Mauro Román Santafé Pozo y Verónica Cecibel Naranjo Donoso,
debidamente sellada y firmada, en Quito, a nueve de marzo de dos mil diez.-



The image shows a notary seal and a signature. The seal is circular and contains the text "NOTARIA PRIMERA" at the top, "ESTABLE PRIOS FIDEL" in the middle, and "NOTARIA" at the bottom. The signature is written in cursive and reads "Dr. Jorge Machado Cevallos".



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**NOTARIA
PRIMERA**



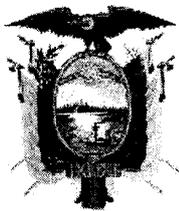
RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.002061, dictada por la Directora Jurídica de Compañías Encargada, el 27 de MAyo de 2010; se aprueba la Constitución de la Compañía TOUCHTECSERVICE CIA. LTDA.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 09 de Marzo de 2010.-

Quito, 16 de Junio de 2010.-

lmc/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



000007

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO DOS MIL SESENTA Y UNO** de la **SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENC.** de 27 de mayo del 2.010, bajo el número **2533** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"TOUCHTECSERVICE CIA. LTDA."**, otorgada el 09 de marzo del 2.010, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **28481**.- Quito, a cinco de agosto del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-



0000008

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.10.

18115

Quito, 19 AGO 2010

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **TOUCHTECSERVICE CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL